



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

8 ABR 1995

VISTO: El Expediente N° 193/88, Letra: H.C.D. y la Ordenanza Fiscal N° 1507/95; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal que se menciona en el visto, es en términos generales la norma básica que da origen y regula todas las obligaciones fiscales que a modo de tributo el Municipio imponga a los contribuyentes;

Que en razón de la importancia que esta normativa encierra respecto de las obligaciones y derechos del Contribuyente o del Municipio, la misma debe ser de una claridad absoluta, a efectos de evitar que cualquier conflicto de interpretación pueda lesionar o resentir los intereses de las partes;

Que en razón de lo expresado precedentemente y habiendo efectuado una nueva revisión de la normativa fiscal sancionada, en la cual se detectan errores que deben ser subsanados inmediatamente, cabría su modificación ha efectos de evitar erróneas interpretaciones, que podrían aparejar perjuicio a las partes intervinientes;

Que a fin de dejar sentado claramente la diferencia entre Impuesto y Tasa y entre Permisarios y Previsionarios, deberá aprobarse la modificación del artículo 171º como así también el Título Decimosegundo;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el TITULO DECIMOSEGUNDO - PREVISIONARIOS

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCESIONARIOS - EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO. correspondiente al
Articulo 59º de la Ordenanza Municipal No 1507/95 el que quedará
redactado de la siguiente manera: " TITULO DECIMOSEGUNDO - PERMI-
SIONARIOS CONCESIONARIOS - EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO ".-

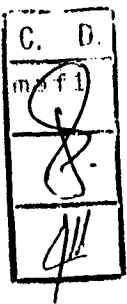
ARTICULO 2º.- MODIFICASE el Artículo 171º, Capítulo VI - Impuesto
Inmobiliario, el que quedará redactado bajo el siguiente texto:

" ARTICULO 171º.- Los obligados al pago de éste Impuesto respon-
derán por las deudas que registre cada inmueble, aún por las
anteriores a la fecha de escrituración o adjudicación; con la
excepción que si la adjudicación fue efectuada por el Estado, sea
Nacional, Provincial o Municipal, no se podrán cobrar deuda
anterior a la fecha de posesión".-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1518 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-03-95.-



ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

50
SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Graf. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

8 ABR 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1518 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el TITULO DECIMOSEGUNDO - PREVISIONARIOS - CONCESIONARIOS - EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO, correspondiente al Artículo 590, como así también el Artículo 1710 de la Ordenanza Municipal Nº1507/95.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 10.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1518 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el TITULO DECIMOSEGUNDO - PREVISIONARIOS - CONCESIONARIOS - EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO, correspondiente al Artículo 590, como así también el Artículo 1710 de la Ordenanza Municipal Nº1507/95.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 492 /95.

REC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FLORENCIA J. PASTOR
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia